INFORME DE SECRETARIA.- Santiago de Cali, Junio 11 de 2020, en la fecha pasó a despacho de la señora Juez, informando que la parte demandante solicita la terminación del proceso por pago Total de la Obligación hasta abril del 2020 y como quiera que no hay solicitud de remanentes. Sírvase proveer.

LUZ MARINA TOBAR LÓPEZ
Secretaria

REPUBLICA DE COLOMBIA

JUZGADO QUINCE CIVIL MUNICIPAL
Santiago de Cali, Junio once (11) de Dos Mil Veinte (2020)
AUTO INTERLOCUTORIO No. 910
RADICACIÓN 76001-40-03-015-2019-00877-00

Vista la solicitud de terminación del proceso por pago total de la obligación, presentada por el apoderado de la parte demandante con facultad de recibir y al tenor del Art. 461 del C.G.P. Civil. El Juzgado Quince Civil Municipal de Cali,

RESUELVE

PRIMERO.- DAR por terminado el presente proceso EJECUTIVO DE MINIMA CUANTIA instaurado por el EDIFICIO MIRADORES DE CHIPICHAPE II ETAPA P-H contra MONICA TORO PEREA, por pago total de la obligación hasta la cuota del mes de Abril de 2020.

SEGUNDO.-. DECRETAR el levantamiento de las medidas previas de embargo y secuestro, a que hubiere lugar. Librar las comunicaciones correspondientes.

TERCERO.- ARCHIVAR el presente proceso, previa cancelación de la radicación en los libros pertinentes.

NOTIFÍQUESE

KARLA TATIANA GIRALDO CARDOZA
JUEZ

03.

JUZGADO 15 CIVIL MUNICIPAL

SECRETARIA

En Estado No. 40 *de hoy* Junio 12/20 *se notifica a las partes la anterior providencia.*

LUZ MARINA TOBAR LOPEZ
Secretaria

WWW.RAMAJUDICIAL.GOV.CO

WWW.RAMAJUDICIAL.GOV.CO